

antes de llegar al repartimiento vecinal, ulto
 en orden y tambien el postiero que debe adoptarse
 y solo en el caso de que sean imposibles o no
 hallan dado resultado los medios anteriores que el
 del arriendo con esclusivas cuya concesion por
 tales razones estimo necesaria, acuerda el indicado
 medio y solicitar de la adimon provincial de
 Hacienda el privilegio de la esclusiva en las
 ventas en los partidos que no acepten los con-
 ciertos que se les proponen y en los que no cum-
 plan los que han aceptado y luego de obteni-
 da dicha facultad que se anuncie la subasta
 del arriendo de la misma en cada uno de los
 partidos que se encuentran en las condiciones
 ante dichas sujetandose para todo ello a lo pre-
 venido en la citada Instruccion.

Con lo que termino la Sesion que firmaran
 los Sres Presidente e individuos del Exmo Ayun-
 tamiento que han asistido a la misma, de que
 certifico.

Piqueras	Solis	Soler
Salazar	Robles	Lopez Labaneda
Salazar	Dani	Cayula
Caluborra	Margu	G. Alay
Mata	Maria	Jubler
Piqueras	Alman	
Soler		Agustin Hernandez
		del Ayuntamiento

